C4

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE
Nº 72/2012

"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES E INSUMOS VARIOS PARA ODONTOLOGÍA"

Anexo 2 – "ADENDA"

CONTRATO N° 02/2013

D & D DISTRIBUIDORA S.A.

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 02/2013

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Mayo. - del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013 y la firma **D & D DISTRIBUIDORA S.A.**, con RUC N° 80025797-9, domiciliada en la calle Pascual Toledo 4370 c/ Tte. Irala (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Rafael RUIZ WIEZELL**, con Cédula de Identidad N° 1.862.143, conforme a la Escritura Pública N° 22 de fecha 07 de Septiembre de 2009, convienen la Adenda del Contrato N° 02/2013, suscripto el 11 de enero de 2.013, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 099-008/12 de fecha 05 de diciembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/12 "ADQUISICION DE INSTRUMENTALES E INSUMOS VARIOS PARA ODONTOLOGIA", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 038-016/14 de fecha 29 de abril de 2014, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 02/2013, suscripto con la firma **D & D DISTRIBUIDORA S.A.**, formalizado en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 72/12 "ADQUISICION DE INSTRUMENTALES E INSUMOS VARIOS PARA ODONTOLOGIA", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexo quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA
Rafael Ruiz Wiezell
Abogado
Mat. 5493

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa